



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
FECHA 28 DE ABRIL DE 2.014**

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente
D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:
D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo
D. Diego Ferreras Muñoz
D^a. María Martínez Saldaña
D. David Alcolea Castillo
D^a. Rosario Yélamos González

NO ASISTE
D. Miguel Ángel Bautista Herrero

Sra. Secretaria Accdtl.
D^a Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
DE FECHA 31 DE MARZO DE 2014.**

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 31 de marzo de 2014.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 31 de marzo de 2014, por unanimidad de los concejales asistentes.



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

2º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:

- Fecha: 29-03-2014.- Resolución de la Alcaldía de diferimiento de la toma de posesión del puesto de la Secretaría-Intervención, por plazo máximo de tres meses.
- Fecha: 01-04-2014.- Decreto de la Alcaldía de aprobación del Proyecto "Envejecimiento Activo 2014. Armuña de Almanzora" y su financiación.

El Pleno queda enterado y conforme.

3º.- DAR CUENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2014.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de la Junta de Gobierno celebrada el día 10 de Abril de 2014.

El Pleno queda enterado y conforme, ratificando, por unanimidad, la Junta de Gobierno de 10 de abril de 2014, con el voto favorable de los seis miembros asistentes a la sesión.

4º.- DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora promueve anualmente un plan de obras y servicios en ámbito de sus competencias previstas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acogiéndose al Programa de Fomento de Empleo Agrario del Estado regulado por el R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Ante la insuficiencia de medios disponibles para gestionarlo, la Diputación Provincial de Almería está prestando asistencia para su gestión mediante una encomienda de gestión aceptada por Diputación de 6 de mayo de 2.003. Este mecanismo resulta insuficiente para articular las relaciones entre el Ayuntamiento y la Diputación en la gestión del PFEA, por lo que se ha elaborado un convenio que pretende recoger el actual modelo de gestión mediante la delegación de la competencia.

En virtud de esta delegación el Ayuntamiento aprobará los proyectos de obras previamente elaborados por los servicios técnicos de Diputación, ésta los asumirá, gestionará su ejecución, solicitará la subvención del Estado para la financiación de los gastos de personal, y suscribirá el convenio con la Junta de Andalucía para la financiación de los materiales. Los materiales serán contratados por el Ayuntamiento, que deberá colaborar con la Diputación en la justificación y ejecución de todos los gastos en los términos que se detallan en el convenio. Y finalmente una vez ejecutada la obra se entregará al Ayuntamiento para su puesta a disposición del uso o servicio público.



El artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que para el ejercicio de sus competencias los municipios podrá delegar el ejercicio de competencias, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos de transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas.

Visto el informe emitido por el Secretario General, así como el convenio de delegación a suscribir con la Diputación Provincial de Almería.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por seis votos a favor, de los seis miembros de la corporación asistentes a la sesión, cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

ACUERDA:

1. Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario en su término municipal para el año 2014, así como la prórroga automática de dicha delegación para años sucesivos salvo que se produzca la denuncia de las partes.
2. Aprobar el convenio en el que se determinan los términos de dicha delegación.

5º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REGRESAR AL PACTO DE TOLEDO Y RECHAZAR LA REFORMA IMPUESTA EN LA LEY 23/2013 REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL INDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno expresa su más profundo desacuerdo con la decisión del gobierno de suprimir de forma unilateral la fórmula de revalorización de pensiones públicas que hasta ahora se aplicaba en nuestro país, imponiendo una nueva fórmula sin haber dialogado previamente con el resto de partidos políticos, organizaciones empresariales y sindicales, y rompiendo así el procedimiento establecido en el Pacto de Toledo para acometer cualquier reforma profunda en el sistema de Seguridad Social sobre la base previa del diálogo y el acuerdo amplio.



La nueva fórmula para calcular la revalorización de pensiones instaurada a partir de la Ley 23/2013 no garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. De hecho esta nueva fórmula supondrá una pérdida de poder adquisitivo de las pensiones de entre un 14% y hasta un 26% durante los próximos 15 años.

La revalorización de las pensiones para 2014, limitada a un 0,25%, viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo que comenzó a generarse con la decisión de 2012 de no actualizar las pensiones.

Entre 2012 y 2013 las pensiones ya han consolidado una pérdida de poder adquisitivo, de modo que los incrementos realizados en las cuantías no han sido suficientes como para compensar la evolución de la inflación. Así, en estos años las pensiones inferiores a 1.000 euros, (que son el 66% del total) han perdido un 0,1% y las pensiones superiores a 1.000 euros (el 33% del total) han perdido un 1,1%.

Sumado a todo lo anterior, el incremento aprobado para 2014 supondrá una pérdida adicional de poder adquisitivo de al menos 1,25% para todas las pensiones sin distinción de cuantías, si tenemos en cuenta que el incremento ha sido de tan sólo el 0,25% y la previsión de inflación del propio gobierno es del 1,5%.

La pérdida de poder adquisitivo de las pensiones supone el empobrecimiento especialmente a quienes tienen ya de por sí una pensión baja, recordemos que el 54% de las pensiones tienen una cuantía inferior al Salario Mínimo Interprofesional, y una limitación grave de la calidad de vida de la mayoría de hogares que tienen en un jubilado, cerca del 27% del total, la principal o única fuente de ingresos. Y, adicionalmente, la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones afecta gravemente al mantenimiento del empleo y la actividad económica, ya que estas rentas tienen como principal destino el consumo y la demanda interna de bienes y servicios en nuestro país.

Creemos que el Gobierno cede a las exigencias del núcleo más conservador de la Comisión Europea y de los mercados, cuya actividad especulativa sigue provocando que la economía productiva no se recupere y que los trabajadores/as, los pensionistas y jubilados sigan perdiendo poder adquisitivo, utilizando las pensiones públicas como contraprestación exigida para otros fines ajenos al de su sostenibilidad y el BOE para congelar las retribuciones de los que dependen directamente de sus decisiones como los empleados públicos, pensionistas, desempleados, trabajadores que perciben el salario mínimo, quienes perciben el IPREM, etc., mientras que, por el contrario, suben los precios de servicios públicos, que también están sometidos a su intervención.

Baste señalar algunos ejemplos de todo ello: desde 2011 los medicamentos incrementaron su precio el 20,9% como consecuencia de la exclusión de un número importante de medicamentos de la financiación pública; el transporte público urbano sufrió una subida del 14,6%; la calefacción, la luz y el agua subieron en estos dos años más del 11,4% consecuencia en gran medida de los sucesivos "tarifazos" eléctricos.

El camino tiene que ser el de asegurar la calidad de vida de la población mayor y poner fin a las injustas políticas de austeridad, como vía para una salida de la crisis de manera democrática y sostenible económica y socialmente.



Es por lo que, exigimos al Gobierno que rectifique de inmediato y regrese al marco de diálogo y acuerdo del Pacto de Toledo, pues las medidas adoptadas fuera de éste no han hecho sino perjudicar a las personas más débiles, sin que hayan actuado en los verdaderos retos que tiene el sistema de pensiones: la necesidad de adoptar medidas de mejora de ingresos, lucha contra el fraude fiscal y laboral, emergimiento de la economía sumergida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.
- 2.- Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.
- 3.- Acordar dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.

6º.- ACUERDO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CANDIDATO AL PREMIO DE ANDALUCÍA DE TURISMO EN LA CONVOCATORIA DE 2014.

Por parte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, ha decidido proponer a D. Antonio Carmona Gallardo como candidato para el Premio de Andalucía de Turismo en la Convocatoria de 2014, y solicita a este Ayuntamiento que avale esta propuesta.

Tras debatir la cuestión, sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por seis votos a favor, de los seis miembros de la corporación asistentes a la sesión, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, acuerda prestar el aval a la propuesta de D. Antonio Carmona Gallardo como candidato para el Premio de Andalucía de Turismo en la Convocatoria de 2014.

7º.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2014.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista se expone a los reunidos que estando prevista la celebración del Proceso Electoral de Elecciones al Parlamento Europeo el próximo día 25 de mayo de 2014, se hace necesario, en cumplimiento de lo establecido en el art. 26.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que por el Pleno Municipal y por sorteo público se designen los componentes que han de formar la única Mesa Electoral de este Municipio, procediéndose efectivamente a dicho sorteo para la elección tanto de los cargos de Presidente y Primero y Segundo Vocal, como de sus respectivos suplentes con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
ARMUÑA DE ALMANZORA
Plaza Constitución, nº 1
04888 ALMERÍA

ARMUÑA DE ALMANZORA
DISTRITO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

| | | |
|-------------|---------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE: | D. ENCARNACIÓN DOMENE ENCINAS | Nº ELECTOR 062 |
| 1º VOCAL: | D. JOSE ANTONIO CASTAÑO FUENTES | Nº ELECTOR 052 |
| 2º VOCAL: | D. ANTONIO CASTAÑO ENCINAS | Nº ELECTOR 051 |

SUPLENTE

| | | |
|-------------------|----------------------------------|----------------|
| 1º DE PRESIDENTE: | D. JOSE MARÍA TORTOSA BENITO | Nº ELECTOR 281 |
| 2º DE PRESIDENTE: | Dª JOSEFA CARRETERO BENITO | Nº ELECTOR 046 |
| 1º DE 1º VOCAL: | Dª. MÓNICA CAÑABATE ENCINAS | Nº ELECTOR 038 |
| 2º DE 1º VOCAL: | D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ SERRANO | Nº ELECTOR 117 |
| 1º DE 2º VOCAL: | D. EMILIO RAMÓN NAVARRO ENCINAS | Nº ELECTOR 222 |
| 2º DE 2º VOCAL: | D. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ | Nº ELECTOR 183 |

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:20 horas del día veintiocho de abril de 2014, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Berrueto Padilla

LA SECRETARIA Accdtl.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate